# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de Julio de 2014

Sres. Asistentes

## ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

### **CONCEJALES**

D. Fernando Molina Alen Dña. María del Pilar Blanco Vadillo D. Damián Daniel Serrano Dillana Dña. Leonor Nogales de Basarrate. D. Francisco Robustillo Robustillo.

### **CONCEJALA SECRETARIA.**

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veinticinco de Julio de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su asistencia la Sra. Bravo Indiano y el Sr. Valdés Marín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González y Miranda Moreno; excusándose la Sra. Blanco Ballesteros y el Sr. Gordillo Moreno. Asimismo, asiste la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General

en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

# PUNTO 1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de Julio de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

### PUNTO 2°- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Escrito de D. Jorge Moragas, Secretario de Estado y Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, mediante el que agradece la invitación efectuada por este Ayuntamiento al Sr. Presidente del Gobierno para que asista a la LX Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida y comunica su no asistencia dados los compromisos adquiridos con anterioridad.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

# A).- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado que dirige a este Excmo. Ayuntamiento la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Junta de Extremadura, como continuación a escrito de fecha 14 de Julio de 2014, referente a publicación del Decreto 154/2014, de 8 de Julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso de titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma a la normativa vigente en materia de accesibilidad y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2014.

Asimismo, que por cada actuación subvencionable se deberá presentar una solicitud independiente, a excepción de actuaciones a llevar a cabo en las vías públicas que se consideran como una unidad.

Seguidamente, por el Concejal de Obras, Sr. Mirando Moreno, se informó de los estudios que se estaban llevando a cabo desde su Delegación para concurrir a la convocatoria de subvenciones que se informaba.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Quedar enterada, instando a la Delegación de Obras para que informe sobre las actuaciones para las cuales se solicitará la subvención y sobre las que se aprueben por el órgano autonómico competente.

# B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña Begoña Saussol Gallego, se formula la propuesta epigrafiada, para la modificación de distintas Ordenanzas Fiscales, indicando lo siguiente:

"Cuando el Partido Popular llego al Ayuntamiento de Mérida en el año 2011 se encontró con que las cuentas municipales del cierre del ejercicio del año 2010 arrojaban un desequilibrio financiero negativo de — 7.133.688,85 euros y un remanente negativo de tesorería para gastos generales de -11.155.739,08 euros por lo que fue necesario acometer un Plan de Ajuste para los años 2012 a 2022 donde hubo que establecer una serie de modificaciones en las distintas ordenanzas fiscales que fueron incrementadas, en unos casos, con el Índice de Precios al Consumo y en otros con diferentes cantidades para aproximarse al coste real del servicio, tal y como exigía el Plan de Saneamiento que fue necesario aprobar y las directrices del Ministerio de Economía y Hacienda. Este plan ha permitido bajar el porcentaje de déficit del 2011 que estaba situado en el 11,73% al 1,93% en el año 2013.

En estos tiempos de crisis económica y financiara fue muy duro tener que incrementar los ingresos mediante actualizaciones fiscales, pero las mismas eran necesarias a efectos de poder dar y prestar un mejor servicio al ciudadano. Esta Delegación consciente del problema que suponía incrementar la fiscalidad intento mejorar los ingresos y reducir los gastos con una serie de actuaciones recogidas en el plan de saneamiento y que han permitido un ahorro considerable para las arcas municipales, entre ellas cabe destacar:

α) Los contratos suscritos con Fomento de Construcciones y Contratas que ascendían a 8.107.451,72 euros (donde se englobaba la recogida de basura y envases, la limpieza viaria, y el mantenimiento de los parques de la zona del Guadiana y Albarregas) han quedado reducidos a 6.296.266,48 euros lo que supone un ahorro anual de 1.811.185,24 euros.

- β) Respecto al alumbrado público, el consumo de kwh durante el año 2012 a la cantidad de 11.170.397 kwh. Después de suscribir un ascendió contrato con la Empresa de Suministros Eléctricos, que entró en vigor el 1 de enero de 2013, el consumo real ha sido de 6.3510.764 kwh lo que supone un ahorro del 43,14%, esta y otras medidas como reducción de la potencia instalada, instalación de telecontrol de alumbrado público, convenio para reciclar las lámparas y luminarias...han supuesto un ahorro estimado anual de 280.000 euros.
- En relación con el consumo eléctrico en las instalaciones municipales, las χ) actuaciones realizadas han conseguido un ahorro de 75.000 euros anuales debido a la reestructuración de las potencias contratadas, sirva como ejemplo las instalaciones del IFEME que han pasado de tener una potencia contratada de 525KW a 125 KW lo que viene a suponer un ahorro anual de 18.000 euros en una sola instalación.
- δ) Otras actuaciones como la reducción en los horarios y ajustes de las fuentes públicas (funcionaban durante 12 horas diarias) han supuesto una bajada del gasto en 64.000 euros anuales
- El mantenimiento y optimización de los ascensores municipales, con la (3 aglutinación de todos los contratos en un único proveedor ha supuesto un ahorro de 40.000 euros anuales.

Conscientes también esta delegación del problema que supone para los proveedores la falta de liquidez por el retraso en el cobro de sus facturas y la necesidad de dotar a los mismos de medios económicos que reactiven la económica municipal, el Ayuntamiento de Mérida ha suscrito los distintos convenios con las entidades bancarias para establecer los mecanismos de financiación para el pago a proveedores, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 4/2012 para lo cual se han aprobado dos convenios, el primero de 25.454.452,82 euros durante el año 2012 y el segundo de 9.620.810,19 euros durante el año 2013. Estos convenios han permitido liquidar la deuda de los distintos proveedores suscritas con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 y las contraídas antes de mayo de 2013. Actualmente se pretende refinanciar estos préstamos a otros 10 años, con un nuevo periodo de carencia.

Todas estas actuaciones que se ha ido llevando a cabo desde la Delegación de Hacienda han pretendido ajustar los gastos y los ingresos realizando una optimización de los medios materiales y humanos y han concluido con un cierre del ejercicio de 2013 de -845.161,80 euros de desequilibrio financiero consolidado y un remanente negativo de tesorería de -6.580.512,84 euros (en el 2010 estaba fijado en -11.155.739,08).

Responsable esta delegación de la necesidad que tiene el ayuntamiento de de adecuar los gastos a los ingresos y teniendo en cuenta la reducción en el contrato del servicio de recogida de basura que pasa de un total de coste en el año 2012 de 4.106.281,68 euros a 3.456.190,28 euros y viendo que los ingresos superan a los gastos lo cual incumpliría el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se plantea la

modificación de las siguientes ordenanzas:

# 1) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura:

Se plantean las siguientes modificaciones:

- a) Eliminar los incrementos de basura fijados para los epígrafes 1°,2° y 3° para los años 2015 y 2016, quedando fijada la tasa para estos ejercicios con las cantidades vigentes durante el año 2014.
- b) Fijar la cuota para viviendas particulares en la cantidad de 91,33 euros que viene a suponer una bajada de la tasa del 17,30% y que afectaría a la generalidad de los contribuyentes.
- c) Establecer el incremento del IPC a partir del 31 de diciembre de 2015 con las bonificación del 15% en las distintas tarifas recogidas en la ordenanza.
- d) Posibilitar a las Comunidades de Propietarios, que no asuman la tasa de basura, la liquidación a cada uno de los propietarios en los periodos establecidos para el cobro de la basura industrial.

# 2) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua:

- Se establece en la ordenanza la necesidad de notificar al propietario del inmueble, (sujeto pasivo de la tasa), antes del inicio del procedimiento de apremio, de las cantidades adeudadas por los usuarios del servicio,
- Se posibilita el corte del servicio de suministro con una serie de garantías para los contribuyentes, previa aprobación por parte del Ayuntamiento de Mérida
- Se fija el importe del reenganche del suministro en los supuestos de corte o baja del mismo,

## 3) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el tratamiento y depuración de aguas residuales.

Se establece en la ordenanza la necesidad de notificar al propietario del inmueble, (sujeto pasivo de la tasa), antes del inicio del procedimiento de apremio, de las cantidades adeudadas por los usuarios del servicio,

Se posibilita el corte del servicio de suministro con una serie de garantías para los contribuyentes, previa aprobación por parte del Ayuntamiento de Mérida

Por tanto, la Delegada que suscribe solicita de la Junta de Gobierno Local se informe favorablemente el expediente tramitado de modificación de ordenanzas fiscales adoptando el siguiente acuerdo

#### ACUERDO

Primero. Aprobar el proyecto de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

- 1) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura
- 2) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.
- 3) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales.

Segundo. Someter la aprobación de las modificaciones de las ordenanzas indicadas a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda."

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127,1,a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), por unanimidad de los presentes, acordó ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y, en consecuencia, los Proyectos de Modificación de las Ordenanzas Fiscales señaladas.

#### INFORMACIÓN DE LA DELEGADA DE **HACIENDA** MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CONCERTADAS PARA EL PAGO A PROVEEDORES.-

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se informó a la Junta de Gobierno Local de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante la cual se aprobaba la solicitud de este Ayuntamiento, acordada en sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 16 de junio de 2014. Dicho acuerdo, fundado en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de Abril de 2014, dispuso la adopción de las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con la amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, que será como máximo de 20 años de duración en lugar de los 10 inicialmente asumidos.



Con la aprobación de la solicitud municipal, se iban a modificar las operaciones crediticias concertadas para pagar a los proveedores en el último Plan aprobado y al que se acogió este Ayuntamiento, produciéndose una refinanciación de la deuda municipal en este aspecto.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

## **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

ELALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.